



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1087/2025	El Pleno	25/02/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1087/2025. SECRETARÍA. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/492 de 18 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

El Pleno, con los votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular (11), del Grupo Municipal Socialista (8) y del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Mairena del Alcor (1), aprueba por unanimidad los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Con fecha 17 de abril de 2000 se aprobó mediante acuerdo de Pleno el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Segundo. Con fecha de 10 mayo de 2001 se procedió mediante acuerdo de Pleno a su rectificación.

Tercero. Con fecha 27 de marzo de 2006, se adjudicó a la empresa Tribugest Gestión de Tributos S.A. el contrato de Consultoría y Asistencia para la elaboración y actualización del Inventario de Bienes y Derechos.

Cuarto. Con fecha 3 de noviembre de 2009 mediante acuerdo de Pleno se procedió a la aprobación del Inventario General Consolidado del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Quinto. Con fecha 3 de mayo de 2019 se aprobó la actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor mediante expediente administrativo electrónico identificado con el número 2019/TAB_01/000165.

Sexto. Con fecha 23 de abril de 2023 se procede a la apertura de expediente administrativo para la actualización del Inventario Municipal identificado con el número 2023/TAB_01/000035, actual 2852/2023, aprobado con fecha 26 de septiembre de 2023.

Séptimo. Atendiendo a la documentación incorporada a los expedientes administrativos 1041-1042-1043 impulsados por el Servicio de Educación para la tramitación de procedimiento de mutación demanial externa para cesión de espacios en el inmueble municipal de la Villa del Conocimiento y las Artes de Mairena del Alcor a favor de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Validación: 6JTXW6YLE66H6ENJF63KRWWW
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

VIRGILIO RIVERA RODRIGUEZ (1 de 2)
 SECRETARIO
 Fecha Firma: 26/02/2025
 HASH: 438a721083fa691a4fb0be661d241c89e



JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (2 de 2)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 26/02/2025
 HASH: 9b31d1993c80f646b568b33ee5503980





EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Octavo. Con fecha 18 de febrero de 2025 se dicta Providencia de Alcaldía para el impulso de expediente administrativo para la rectificación de la ficha 101 del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento por error en la naturaleza jurídica del bien inmueble Villa del Conocimiento y las Artes de Mairena del Alcor, identificado con el número 1087/2025.

Noveno. Considerando el Informe incorporado al meritado expediente de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2025 donde se recoge sintéticamente que el bien en su conjunto está destinado en su conjunto al uso público con la siguiente clasificación: Teatro, biblioteca, sala de exposiciones, aulario y el resto de dependencias municipales: *a) sistema general de equipamientos comunitarios según el plano n.º 4 "Calificación núcleo" de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, el plano n.º 9 del PGOU-adaptación parcial a la LOUA de las NNSS y el la Modificación n.º 40 del PGOU adaptado parcialmente. B) Jardines anexos en el lindero noroeste del edificio: sistema local de espacios libres según el plano n.º 4 "Calificación Núcleo" de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (1994).* A su vez pone de manifiesto otros errores detectados en las fichas de Inventario que deberán ser rectificadas en un procedimiento general de actualización y rectificación del Inventario.

Décimo. Considerando el Informe de la Secretaría General de fecha 18 de febrero de 2025, sobre el régimen jurídico aplicable y procedimiento a seguir.

Esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las competencias reconocidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, propone al plenario municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la aprobación de lo siguiente:

Primero. Elevar a pleno la aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, previo dictamen, en su caso, de la Comisión Informativa competente, con el voto de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

- Rectificar la ficha nº 101 del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento corrigiendo la naturaleza del bien donde dice "Naturaleza del Dominio: 1- Bien Patrimonial" debe decir "Naturaleza del Dominio: 2 - Bien de servicio público".

Segundo. Publicar la parte dispositiva del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónicos para general conocimiento.

Tercero. Publicar la rectificación de la ficha en la relación de bienes con su numeración correlativa que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia Municipal.

Cuarto. Trasladar el contenido del acuerdo a los distintos Servicios Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Trasladar a la Secretaría General para su autenticación en los términos del artículo 100 del RBELA.

RECURSOS/ALEGACIONES

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la comparecencia y acceso al contenido, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por haber transcurrido el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin acceder al contenido de la misma, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento, quedando constancia de fecha y hora, del momento del acceso al contenido de la notificación, del rechazo expreso de la misma o del vencimiento del plazo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El estado del trámite de notificación en la sede electrónica o sede electrónica asociada se sincronizará automáticamente con la Dirección Electrónica Habilitada única si la notificación también se hubiera puesto a disposición del interesado en aquélla.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Contra el presente Acto Administrativo (Resolución/Acuerdo), que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo hubiese dictado la Alcaldía Presidencia de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto y notificado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a la defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6JTXW6YYLE66H6ENJF63KRWWW
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828